

Cartagena de Indias D. T. y C.

CUENTA DE COBRO No. 06 - CONTRATO No. 134-25

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806.010.305-8

DEBE A:

VALENTINA GARCIA MUÑOZ, identificada con C.C. 1.050.963.650 de Turbaco, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)** por concepto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."** de conformidad con el contrato No. ***134-25*** celebrado entre las partes, cumpliendo con las obligaciones de este, correspondiente al periodo 22 octubre al 21 noviembre 2025.

Autorizo la consignación en la cuenta Ahorros No. **678-6862-1688** de Bancolombia.

Valentina García M.

VALENTINA GARCIA MUÑOZ
CC No. 1.050.963.650 de Turbaco
T.P. No. 321.328 CSJ.

Hospital Local Cartagena de Indias
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACIÓN

25 NOV 2025

No. Radicado EE4240
Recibido Oriana 9:58am

Hospital Local Cartagena	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

CONTRATO No:	134-25
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALENTINA GARCIA MUÑOZ
IDENTIFICACION	CC 1050963650
FECHA DE INICIO	21 de mayo de 2025
PERIODO DEL INFORME	CUENTA 6: 22 de octubre 2025 a 21 de noviembre de 2025
LUGAR DE EJECUCION (area)	GERENCIA

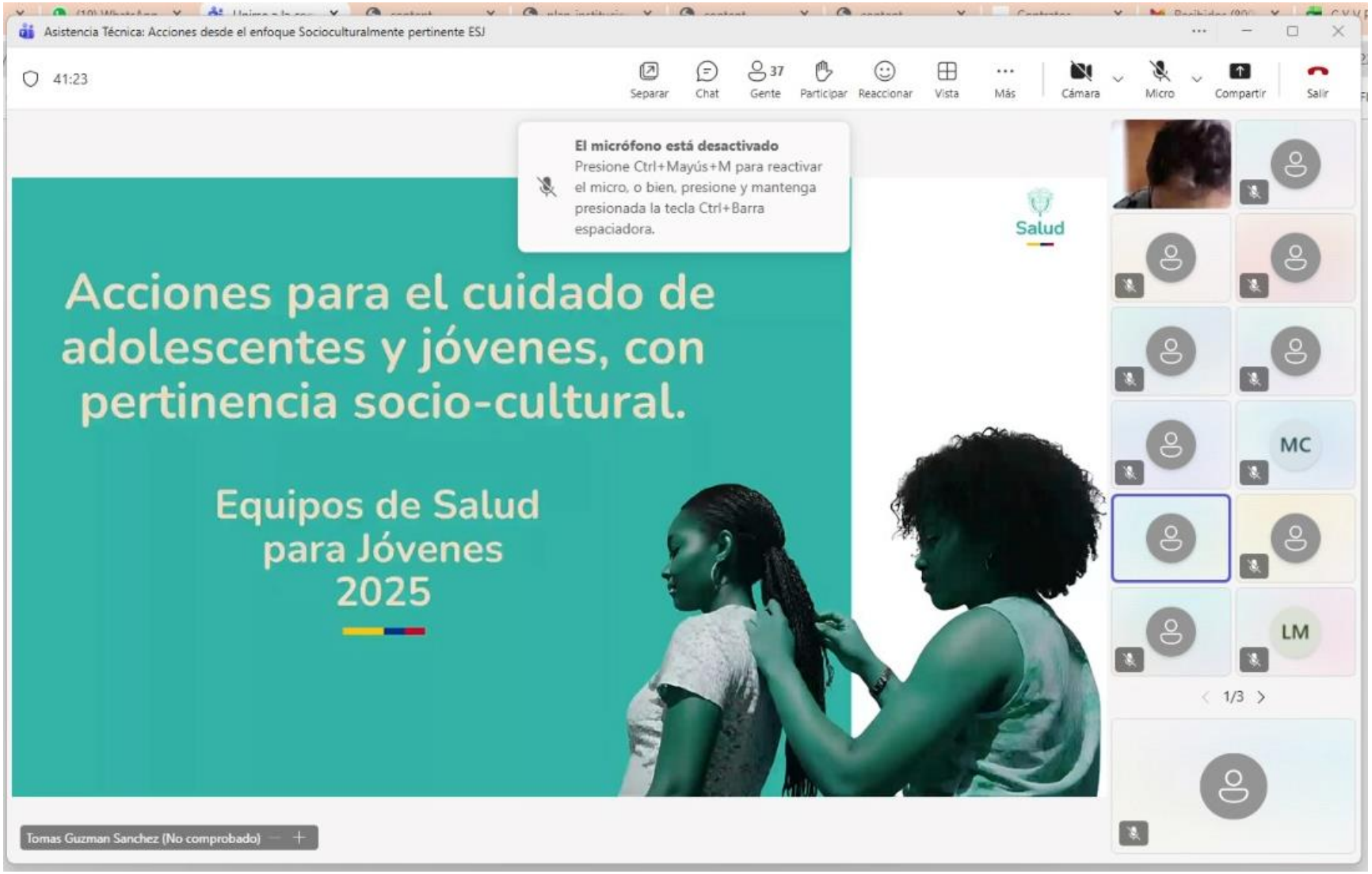
OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Asesorar juridicamente en los asuntos que le sean solicitados.	Durante el periodo relacionado, se atendió y se asesoró a la gerencia en temas relacionados con contratacion y coordinacion de la oficina de servicios extramurales de la ESE HLCI.
2. Coordinar, elaborar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas reclamos, tutelas y demás	•RESPUESTA A MINSALUD RESPECTO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCION RESOLUCION 1162 DE 2025 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. • CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO REALIZADO POR NUEVA EPS, RESPECO AL AVANCE DE LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAMURALES. •DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ESE HLCI RESOL 1778, 1928, 1155, SOLICITADO POR MINSALUD •RESPUESTA A SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DE LOS EBS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS EN LA CARCEL DISTRITAL DE MUJERES •RESPUESTA A COOSALUD SOBRE INVITACIÓN A JORNADA DE SALUD QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. •CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y APOYO EN ACTIVIDAD DE SEGUNDA JORNADA DE ATENCION EN SALUD SRPA, FUNDACIÓN TALID EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 8:30 AM. •RESPUESTA A PQR RADICADA POR LA SEÑORA SHARIT BETIN CORREA. •RESPUESTA AFIRMATIVA A SOLICITUD DE AVAL PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA EBS.
3. Emitir conceptos juridicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración.	•APOYO EN LA PROYECCION Y RVEISION DEL INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2025 •APOYO EN LA PROYECCION Y REVISION DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL 2025 – 2028 •DELEGACIÓN PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.
4. Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos.	Durante el periodo de este informe, no se proyectaron ni asignó revisión de actos administativos
5. Responder los requerimientos de los organismos de control que le sean asignados.	Proyecté los siguientes documentos: • INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1928 DE 2024. •REPORTE DE MACROMETA RESOLUCION 1928 DE 2024 MES DE OCTUBRE •REPORTE ACTIVIDADES EXTRAMURAL SANITAS EPS 21 OCTUBRE •REPORTE ACTIVIDADES EXTRAMURAL SANITAS EPS 28 OCTUBRE •REPORTE ACTIVIDADES EXTRAMURAL SANITAS EPS 4 NOVIEMBRE •REPORTE ACTIVIDADES EXTRAMURAL SANITAS EPS 11 NOVIEMBRE •REPORTE ACTIVIDADES EXTRAMURAL SANITAS EPS 18 NOVIEMBRE
6. Revisar y apoyar juridicamente a la gerencia de la ESE HLCI	Durante el periodo de este informe, brindé asesoria y apoyo en la coordinacion de la oficina extramural.
7. Atender los asuntos que le sean encomendados por la oficina de contratación.	Realicé la revision de las hojas de vida de los perfiles de los siguientes procesos: EBS825-25, EBS882-25, EBS883-25, EBS884-25, EBS885-25, EBS886-25, EBS887-25, EBS888-25, EBS889-25, EBS890-25, EBS891-25, EBS892-25, EBS893-25, EBS894-25, EBS895-25, EBS896-25, EBS897-25, EBS898-25, EBS899-25, EBS900-25, EBS901-25, EBS902-25, EBS903-25, EBS904-25, EBS905-25, EBS906-25, EBS907-25, EBS908-25, EBS909-25, EBS910-25, EBS911-25 EBS912-25, EBS913-25, EBS914-25, EBS915-25, EBS916-25, EBS917-25, EBS918-25, EBSPAPSIVI919-25, EBS920-25, EBS921-25, EBS922-25, EBS923-25, EBS924-25, EBS925-25, EBS926-25, EBS927-25, EBS928-25, EBS929-25, EBS930-25, EBS931-25, EBS932-25, EBS933-25, EBS934-25, EBS935-25, EBS936-25, EBS937-25 EBS938-25, EBS939-25, EBS940-25, EBS941-25, EBS942-25, EBS943-25 EBS944-25 EBSPAPSIVI945-25 EBS946-25, EBS947-25, EBS948-25, EBS949-25, EBS950-25, EBS951-25, EBS952-25, EBS953-25, EBS954-25, EBS955-25, EBS956-25, EBS957-25, EBS958-25, EBS959-25, EBS960-25, EBS961-25, EBS962-25, EBS963-25, EBS964-25 ,EBS965-25, EBS966-25, EBS967-25, EBS968-25, EBS969-25, EBS970-25, EBS971-25, EBS972-25, EBS973-25, EBS974-25, EBS975-25 EBS976-25, EBS977-25, EBS978-25, EBS979-25, EBS980-25, EBS981-25, EBSADM982-25, EBS983-25, EBS984-25, EBS985-25, EBS986-25, EBS987-25, EBS988-25, EBS989-25, JPAZ990-25, JPAZ991-25, JPAZ993-25, JPAZ994-25, EBS992-25, EBS995-25, EBS996-25, EBS997-25, EBS998-25, EBS999-25, EBS1000-25, EBS1001-25, EBS1002-25, EBS1003-25, EBS1004-25, EBS1005-25, EBS1006-25, EBS1007-25, EBS1008-25, EBS1009-25, EBS1010-25, EBS1011-25, EBS1012-25, EBS1013-25, EBS1014-25
8. Evaluar las ofertas en las que sea designado miembro del comité evaluador.	Durante el periodo de este informe no hice parte de ningun comité evaluador.
9. Proyectar contratos con formalidades y sin formalidades plenas.	proyecté los siguientes estudios previos: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
10. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato	asistí a: • ASISTENCIA TECNICA CON MINSALUD ACCIONES PARA EL CUIDADO DE ADOLESCENTES Y JOVENES CON PERTINENCIA SOCIO-CULTURAL PROGRAMA JOVENES EN PAZ • MESA DE TRABAJO SOCIALIZACION AVANCE SI-APS COMPONENTE POBLACIONAL • MESA DE TRABAJOY SEGUIMIENTO CON REFERENTES DE MINSALUD SOBRE EJECUCION DE RESOLUCION 1928. • SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LOS EBS EN TERRITORIO DE LA ESE CARTAGENA DE INDIAS.
11. Presentar informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.	Se proyecta y presenta el actual documento.
FIRMA DEL CONTRATISTA: NOMBRE DEL CONTRATISTA: VALENTINA GARCIA MUÑOZ IDENTIFICACION: 1050963650	FIRMA DEL SUPERVISOR: NOMBRE DEL SUPERVISOR:SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS CARGO DEL SUPERVISOR: GERENTE

Scanned with CamScanner


Asistencia Técnica: Acciones desde el enfoque Socioculturalmente pertinente ESJ
41:23
Separar
Chat
37
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
El micrófono está desactivado
Presione Ctrl+Mayús+M para reactivar el micro, o bien, presione y mantenga presionada la tecla Ctrl+Barra espaciadora.
Salud
Acciones para el cuidado de adolescentes y jóvenes, con pertinencia socio-cultural.
Equipos de Salud para Jóvenes 2025
MC
LM
1/3
Tomas Guzman Sanchez (No comprobado)

Hospital Local Cartagena de Indias	**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**CÓDIGO: FTO-CON-EPCO-21**
		VERSIÓN: 1
		Fecha: 01/06/2022

Estudio Previo De Conveniencia y Necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como lo establecido por el artículo 19.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E H.L.C.I, y lo determinado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

ESTUDIOS PREVIOS	
ÁREA	SERVICIOS EXTRAMURALES
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD	CARTAGENA
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE 2025
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Definición de la necesidad)

La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias a corte del mes de diciembre tiene la responsabilidad a través de la resolución 1928 del octubre 24 se asignaron 62 equipos de continuidad y 16 ampliación para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

N°	**LOCALIDAD**	**EBS**
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1

7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN,BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6
20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1
24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1
36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1
38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1

50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1
55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR
59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

La E.S.E. Cartagena de Indias, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud (APS) y el fortalecimiento de la operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), ha identificado la necesidad de contar con un apoyo técnico, que respalde de manera directa y efectiva los procesos que se encuentren a cargo de la coordinación de la oficina extramural, tales como planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las actividades que se realicen.

Dada la magnitud de las acciones antes mencionadas, así como el incremento de las demandas operativas y logísticas asociadas a las estrategias extramurales, se hace necesario contar con apoyo que contribuya al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se requiere contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, operativa y técnica, con el propósito de fortalecer y desarrollar las actividades propias de la Oficina de Servicios Extramurales, asegurando la continuidad, calidad y efectividad de las acciones extramurales dirigidas a las comunidades del Distrito de Cartagena de Indias.

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

A la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva Nº 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de *derecho privado* los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, el cual en su artículo 35 dispone que el procedimiento de la **contratación directa** procede en los siguientes casos:

(…)

- *Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*

(…)

Que el artículo 23.1 de la citada resolución determina que el Gerente de la ESE HLCI o quien haga sus veces, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos. No obstante, lo anterior, requiere aprobación previa por parte de la Junta Directiva los contratos de compra, venta o cesión, permuta y donación de inmuebles empréstitos incluidos préstamos de tesorería, revisoría fiscal, fiducia (encargos fiduciarios derivados de la venta de activos), constitución de sociedades, adquisición, venta y gestión de títulos valores y cuando la cuantía del contrato supere los 3000 SMLMV. Que atendiendo la necesidad aquí descrita para el presente proceso no se requiere autorización de junta directiva por cuanto la cuantía de este no supera los 3000 SMLMV.

Que el artículo 18 de la resolución No. 1948 de treinta (30) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, determina sobre la modalidad de selección mediante la contratación directa lo siguiente:

***"ARTICULO 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios demercado*

(…)

- *Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*

(…)

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de contratación y al manual de contratación de la E.S.E H.L.C.I.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio para contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Servicios de apoyo Gerencial	80161500
Servicios de asesoría fiscal	84111802

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ALCANCE DEL OBJETO: La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de fortalecer las actividades de la oficina de servicios extramurales, tiene la necesidad de contratar la prestación de apoyo a la gestión de un técnico, para adelantar las gestiones que se requieran en los términos y condiciones expuestas en este estudio previo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Titulo técnico o tecnólogo en administración en salud.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR: Mínimo seis (06) meses de experiencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Exhibir informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
5. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
7. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas en los distintos programas que cursen en la Oficina de Servicios Extramurales.
2. Elaborar y consolidar informes administrativos y de gestión, relacionados con la ejecución de actividades extramurales, incluyendo coberturas, indicadores de atención, cumplimiento de metas y utilización de recursos.
3. Gestionar y organizar la documentación derivada de las acciones extramurales (actas, listados de asistencia, reportes de campo, soportes fotográficos, registros de atención, cuentas de cobro, entre otros)

4. Apoyar los procesos de coordinación logística de las brigadas y jornadas extramurales (transporte, dotación, insumos, comunicación con las comunidades y entidades aliadas), en articulación con las áreas asistenciales y de planeación.
5. Mantener actualizados los registros en las bases de datos que se manejan dentro de la oficina de servicios extramurales y los distintos programas que hacen parte de esta.
6. Participar en reuniones de planeación, seguimiento y evaluación convocadas por la coordinación de la oficina extramural de la ESE
7. Desarrollar otras funciones afines o complementarias que le sean asignadas por el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del cargo y las necesidades del servicio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos con su oferta:

1. Oferta de servicios.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal según sea el caso.
3. Acreditación situación militar y/o tarjeta militar, según sea el caso.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios **(Procuraduría)** de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
5. Certificados de antecedentes fiscales **(Contraloría)** de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificado de **medidas correctivas** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de **antecedentes judiciales** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
8. Certificado de antecedentes de **Delitos Sexuales** de la persona natural y/o el representante legal (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
9. Autorización verificación de delitos sexuales.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
11. Hoja de Vida formato SIGEP.
12. Diplomas o actas de grado colegio y universidad
13. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.
14. Curso de integridad
15. Copia de la Tarjeta Profesional, según sea el caso.
16. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, cuando a ello haya lugar.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales, cuando a ello haya lugar.
18. Copia del Registro Único Tributario RUT.
19. Resolución de la DIAN para facturar cuando a ello haya lugar.
20. Certificado que acredite encontrase afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud y Pensión** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
21. Examen Pre ocupacional **con fecha no mayor a tres años.**
22. Formato único de vinculación.
23. Constancia de creación de SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CÓDIGOS CONTABLES

NOMBRE DE LA CUENTA	No. CONTABLE
Honorarios	51111103
Honorarios	24905401

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, discriminado de la siguiente manera:

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente estudio previo.

El soporte económico del anterior presupuesto es deducible a partir de condiciones del mercado para la prestación de estos servicios, la propuesta del oferente y sus soportes legales.

FORMA DE PAGO

El valor de los servicios será pagado mediante dos (02) cuotas iguales por valor **DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) CADA UNA,** incluido los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del P.U, código 219 grado 05, de la Subgerencia Científica de la ESE HLCI, quien deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 41.1 y 41.2 control y Supervisión de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, así como las demás que por Ley le correspondan, entre ellas:
a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato**; b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

PARAGRAFO: En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Hospital Local Cartagena de Indias	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO: FTO-CON-EPCO-21
		VERSIÓN: 1
		Fecha: 01/06/2022

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS"** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y específica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente, o maternidad	Retraso en el cumplimiento de los objetivos de la entidad	2	3	5	RIESGO BAJO	Contratista	Se realizará el análisis del caso para determinar si se aplica suspensión del contrato o terminación anticipada	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVO	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Inclusión de obligación de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple..	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Reuniones periódicas de seguimiento	Permanente

GARANTÍAS

De conformidad con la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 el artículo 40.3. establece: "*Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados en los casos que la entidad lo requiera".*

En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la ESE, como el caso que nos aplica.

SUBGERENCIA CIENTÍFICA	**KATHERINE EGEA AMADOR** Subgerente Científica
COMPONENTE JURÍDICO	**MARÍA JOSÉ BLANCO CARO** P.U Contratación
COMPONENTE TÉCNICO	**VALENTINA GARCIA MUÑOZ** Oficina Servicios Extramurales

Hospital Local Cartagena de Indias	**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**CÓDIGO: FTO-CON-EPCO-21**
		VERSIÓN: 1
		Fecha: 01/06/2022

Direccion Extramural ESEHLCI <directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>

cronograma nov ebs hospital local cartagena de indias

1 mensaje

DIRECTOR OFICINA EXTRAMURAL ESE HLCI <directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>
Para: Yadelcy Herrera Ortega <yherrerao@minsalud.gov.co>

10 de noviembre de 2025, 19:39

--
Valentina García Muñoz
Dirección de Servicios Extramurales
ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

CRONOGRAMA NOV.zip
461K

Direccion Extramural ESEHLCI <directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>

REPORTE MACROMETA MES OCTUBRE 2025- ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

1 mensaje

DIRECTOR OFICINA EXTRAMURAL ESE HLCI 5 de noviembre de 2025, 17:05
<directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>
Para: direcciondadis@cartagena.gov.co, tmeza@minsalud.gov.co, Yadelcy Herrera Ortega <yherrerao@minsalud.gov.co>, valentina0319@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, me permito hacer remisión de formato de reporte macrometa (EBS) correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2025** de la ESE HLCI. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De acuerdo con el compromiso adquirido entre la Dra Tatiana y mi persona, sobre consolidar la información relacionada con la ejecución de SGP que corresponde al PIC el cual es ejecutado por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y suscrito con DADIS, hago envío de la información remitida por estos últimos.

Quedando atenta a sus comentarios.

--
Valentina García Muñoz
Dirección de Servicios Extramurales
ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

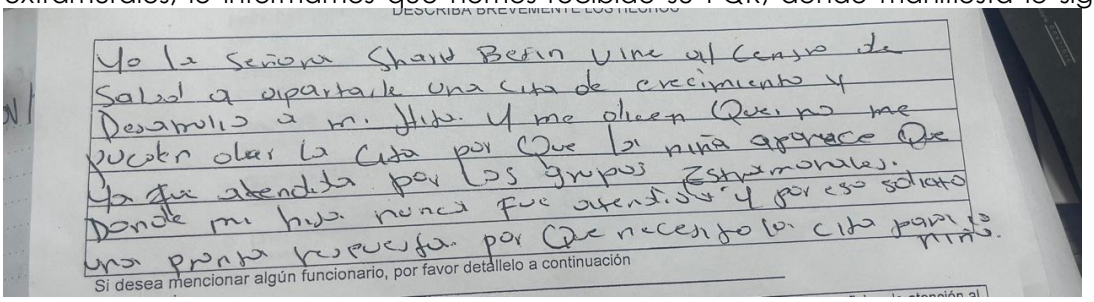
V3 Formato reporte Macromete octubre 2025 - copia.xlsx
1382K

Cartagena de Indias D. T y C., 20 de Noviembre de 2025

Señores:
SHARIT BETIN CORREA.

ASUNTO: RESPUESTA A PQR RADICADA POR LA SEÑORA SHARIT BETIN CORREA.

Cordial saludo,
Dese la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en específico desde la oficina de servicios extramurales, le informamos que hemos recibido su PQR, donde manifiesta lo siguiente:



Me permito informarle que se estableció comunicación el día 06/11/2025 a las 8:20 am y 10:47 am y en ambas ocasiones el llamado se fue a buzón de voz. Se intento nuevamente establecer comunicación el día 07/11/2025 y el resultado fue el mismo.

Se hizo un nuevo intento y contesto el señor José María Parra, quien se presenta como esposo de la señora Sharit, informando que la señora trabaja todo el día y solo llega en horas de la noche, se le dejo numero de contacto para que la señora pudiera comunicarse y hasta la fecha no se ha recibido la llamada.

El 18/11/2025, se intenta nuevamente la comunicación y el señor José María Parra proporciona el numero 3004927653, el cual pertenece a la hermana, sin embargo, tampoco respondió.

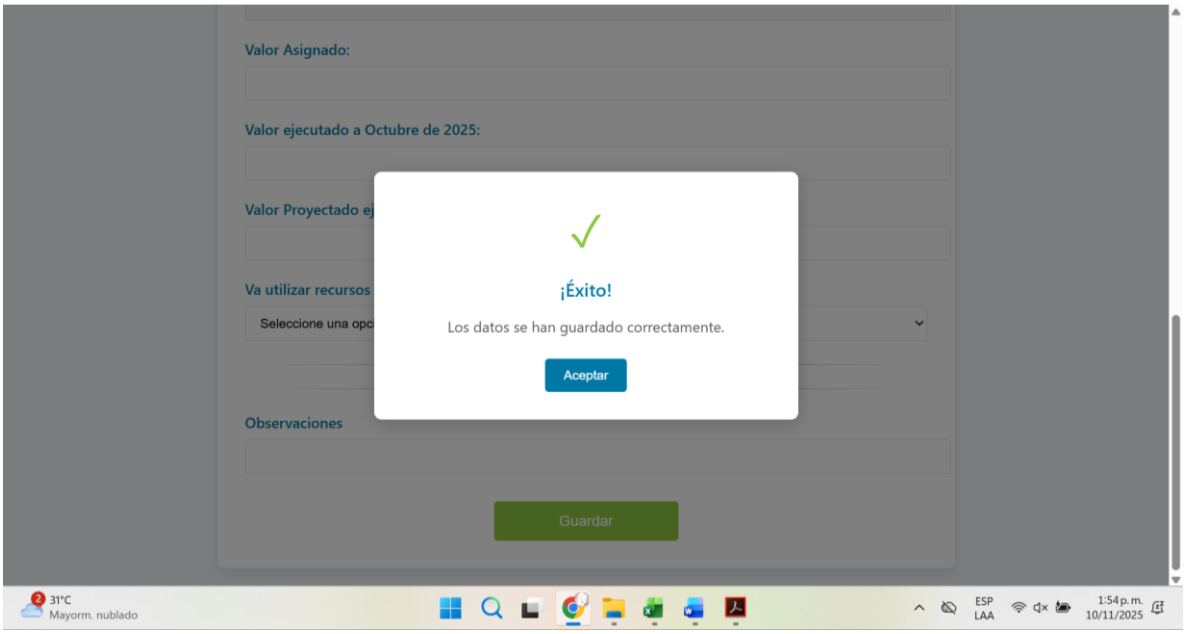
En ese sentido, es oportuno mencionar que la información debe ser lo suficientemente amplia y datos claros para proceder a revisar historias clínicas y registro de atenciones, pues la señora Sharit no da datos específicos sobre su hija, por tanto resulta imposible corroborar la información en nuestros registros clínicos.

Así las cosas, quedo atenta a la ampliación de la información.

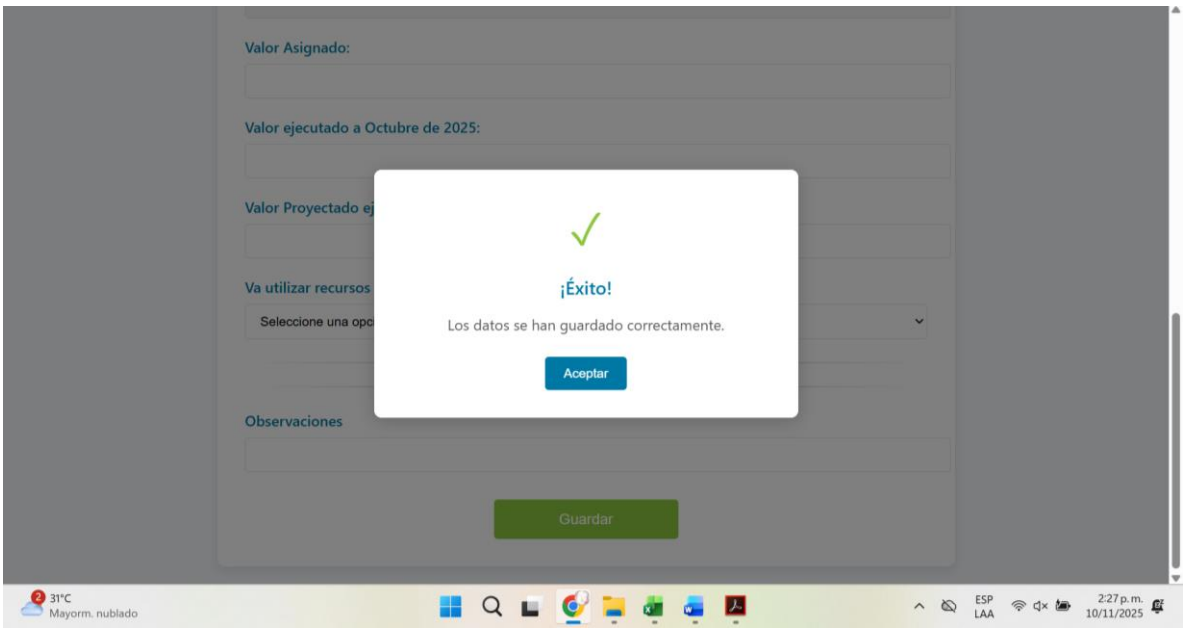
Atentamente,

VALENTINA GARCÍA MUÑOZ
OFICINA EXTRAMURAL
E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias

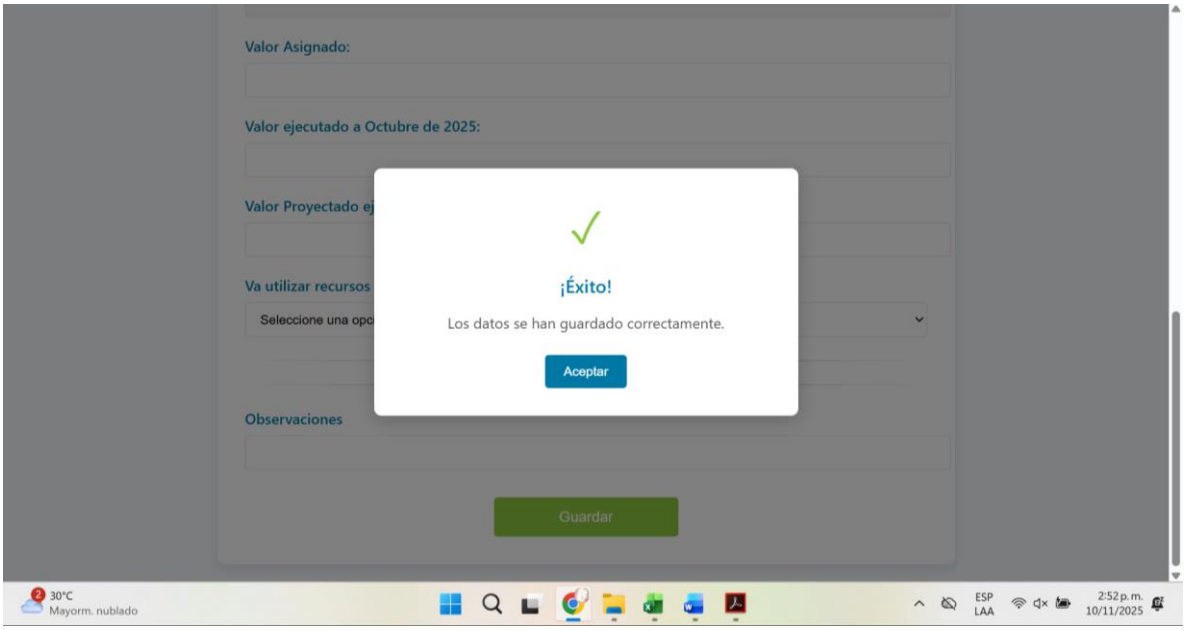
1778


Valor Asignado:
Valor ejecutado a Octubre de 2025:
Valor Proyectado ej
Va utilizar recursos
Seleccione una opc
Observaciones
Guardar
¡Éxito!
Los datos se han guardado correctamente.
Aceptar
31°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
1:54 p. m.
10/11/2025

1928


Valor Asignado:
Valor ejecutado a Octubre de 2025:
Valor Proyectado ej
Va utilizar recursos
Seleccione una opc
Observaciones
Guardar
¡Éxito!
Los datos se han guardado correctamente.
Aceptar
31°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
2:27 p. m.
10/11/2025

1155


Valor Asignado:
Valor ejecutado a Octubre de 2025:
Valor Proyectado ej
Va utilizar recursos
Seleccione una opc
Observaciones
Guardar
¡Éxito!
Los datos se han guardado correctamente.
Aceptar
30°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
2:52 p. m.
10/11/2025

Hospital Local Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., 20 de Noviembre de 2025

Señora:
Moraima Del Toro Rubio
Estudiante de Maestría en Salud Colectiva
Universidad Antonio Nariño Sede Bogotá Circunvalar
Correo electrónico: mdeltoro983@uan.edu.co

ASUNTO: RESPUESTA AFIRMATIVA A SOLICITUD DE AVAL PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA EBS.

Cordial saludo,

Dese la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en específico desde la oficina de servicios extramurales, me permito darle respuesta afirmativa y aval para la aplicación de entrevista a los equipos básicos en salud con el propósito de colaborar en el proceso de comprensión de las dinámicas, desafíos y prácticas que emergen en los procesos de atención brindados por los Equipos Básicos de Salud en el contexto local.

Anexo a la presente, se envía formato anexo 1. Consentimiento informado.

Así las cosas, quedo atenta a la ampliación de la información.

Atentamente,



VALENTINA GARCÍA MUÑOZ
OFICINA EXTRAMURAL
E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena D, T Y C. 21 de noviembre de 2025.

SEÑOR:
JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

ASUNTO: DELEGACIÓN PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.

Cordial saludo,
Por medio de la presente, me permito informar que, debido a un compromiso institucional previamente adquirido, al momento del recibo de la alerta y puntos críticos del Concejo Distrital de Cartagena, no me es posible asistir a la sesión programada para el día 22 de noviembre de 2025.

En tal sentido, y en cumplimiento de las funciones administrativas de esta Gerencia, **delego de manera formal a la subgerente científica, la señora Katherine Egea Amador**, quien cuenta con las capacidades y competencias necesarias para representar a esta entidad y atender los temas que correspondan durante la sesión, en caso de ser necesario.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Valentina García Muñoz-Asesor Jurídico

Cartagena de Indias D. T y C., 19 de Noviembre de 2025

Señores:
NUEVA EPS
Correo: angelica.duque@nuevaeps.com.co yudis.cumplido@nuevaeps.com.co

CC. **DORYS MORALES PAYARES**
Correo: saludmentaldadis@cartagena.gov.co

ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y APOYO EN ACTIVIDAD DE SEGUNDA JORNADA DE ATENCION EN SALUD SRPA, FUNDACIÓN TALID EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 8:30 AM.

Cordial saludo,
Dese la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en específico desde la oficina de servicios extramurales, le informamos que hemos recibido su solicitud de acompañamiento y en ese sentido, desde la oferta de los equipos básicos en saludo, realizaremos acompañamiento y atenciones desde componente psicosocial, medico, enfermería y odontológico.

Serán aproximadamente 10 profesionales los que realizaran las atenciones durante la jornada, por lo tanto, agradecemos disponer de dos o tres mesas y sus respectivas sillas para que puedan ubicarse y colocar los implementos que requieren.

Esperando y deseando que sea una jornada fructífera y siempre quedando a su disposición.

Atentamente,



VALENTINA GARCÍA MUÑOZ
OFICINA EXTRAMURAL
E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

Hospital Local Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., 18 de noviembre de 2025

SEÑORA:
Eliazac Simanca
Gestor de Referencia
Correo: esimanca@coosalud.com

ASUNTO: RESPUESTA A INVITACIÓN A JORNADA DE SALUD QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cordial saludo,

Dese la Dirección extramural de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, agradecemos hacernos extensiva la invitación a la jornada de salud a realizar el próximo 21 de noviembre de 2025, sin embargo, lamentamos informarle que no podremos asistir y apoyar en esta oportunidad, habida consideración que ya tenemos programación para este día.

Le deseamos muchos éxitos en la jornada.

Atentamente,



VALENTINA GARCÍA MUÑOZ
OFICINA EXTRAMURAL
E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

Direccion Extramural ESEHLCI <directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>

REPORTE ACTIVIDAD EXTRAMURAL ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS- 11 NOV 2025

DIRECTOR OFICINA EXTRAMURAL ESE HLCI 13 de noviembre de 2025, 5:48
<directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co>
Para: Maria Martha Chica Macias <maria.chica@epssanitas.com>, valentina0319@hotmail.com

Estimada Dra María,
Por medio de la presente hago llegar la relación y reporte de las actividades extramurales, tal como semana a semana se viene realizando. La información es envíada vía correo habida consideracion que en el link de cargue no permite



Agradezco informarme o envíarme el link actualizado.

--
Valentina García Muñoz
Dirección de Servicios Extramurales
ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Sanitas 11.XLS
3037K

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena de Indias, 12 de noviembre de 2025.

SEÑORA:
ANA MARGARITA SÁNCHEZ VERGARA
Médico - Especialista en Gerencia en Salud
Profesional Especializado
Área Sanidad
Cárcel Distrital de Mujeres
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Cartagena – Colombia
Correo: sanidadcarceldistrital@cartagena.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DE LOS EBS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS EN LA CARCEL DISTRITAL DE MUJERES.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que la suspensión de la prestación de los servicios de salud por parte del Equipo Básico de Salud (EBS) en la Cárcel Distrital de Mujeres de Cartagena obedece a que, en la actualidad, dicho equipo no cuenta con contrato vigente que respalde la continuidad de sus actividades en este centro de reclusión.

En ese sentido, una vez finalizado el tiempo de ejecución contenida en los lineamientos dados por MinSalud, se procedió al cierre administrativo correspondiente por lo tanto, no es posible mantener la operación del EBS en el establecimiento carcelario.

Una vez se tenga en ejecución una nueva resolución para la operación de EBS y se disponga de las condiciones técnicas y legales necesarias, se retomará la prestación de los servicios de salud de manera inmediata, garantizando la atención integral y oportuna a la población privada de la libertad, conforme a las competencias institucionales.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente.



Valentina García Muñoz.
Oficina de Servicios Extramurales.

Hospital Local Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 04 de octubre de 2025.

SEÑORES
DIR. GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO
Gerencia Gestión de Riesgo Primario
Nueva eps
Correo: adrianam.suarez@nuevaeps.com.co

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO REALIZADO POR NUEVA EPS, RESPECO AL AVANCE DE LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAMURALES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco de nuestras responsabilidades frente a la ejecución de la contratación realizada entre NUEVA EPS y la ESE HLCI para la implementación de equipos básicos en salud para la prestación de servicios extramurales, nos permitimos dar respuesta a los puntos especificados en correo remitido por la EPS, en los siguientes términos:

Como primer punto, se remite anexo al libelo de la presente las atenciones del mes de octubre y de noviembre del año en curso, haciendo un especial énfasis que solo hasta este correo donde se requiere información, es cuando se hace llegar a la ESE HLCI el formato donde se debe consignar la información solicitada.

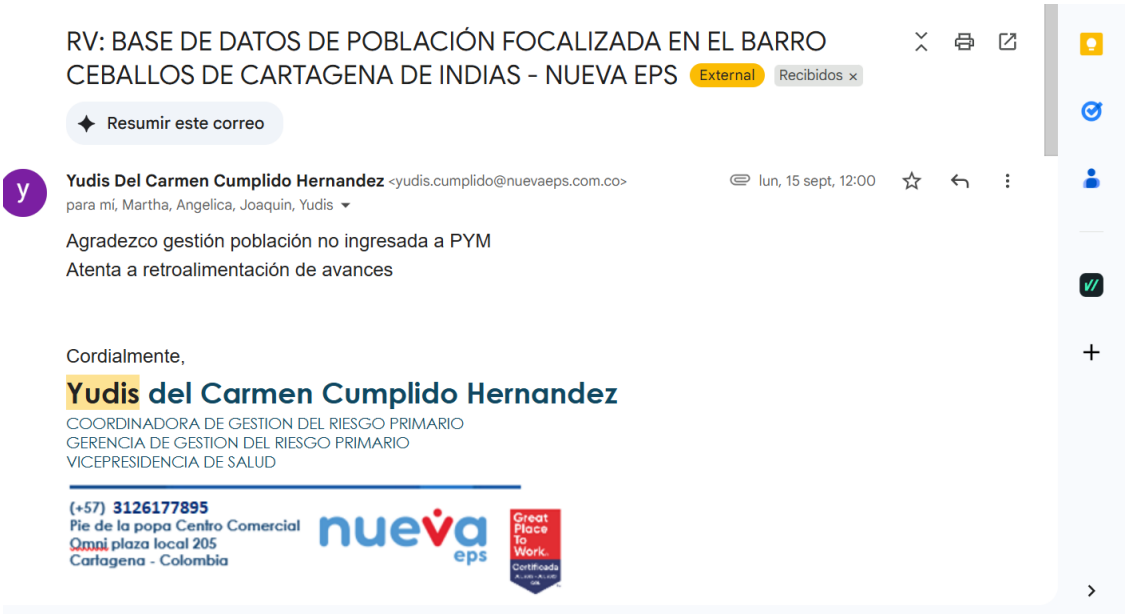
Como segundo punto, se remite la relación del talento humano contratado para realizar actividades, sin que se presente ninguna novedad o actualización que deba conocer adicional, pues los profesionales siguen siendo los mismos que usted tiene conocimiento y que además se les ha solicitado creaciones de usuarios, han asistido a mesas de trabajo y han estado en la ejecución y atención de pacientes.

Sin embargo, se procede a relacionar los profesionales que hacen parte del equipo y que también encontrará anexo al libelo de la presente, en el formato suministrado solo hasta el requerimiento realizado:

LAURA KARINA CHACON HERNANDEZ	1047479240	ENFERMERA
MARITZA PEREZ TOVAR	1047453767	ENFERMERA
WENDY ZULIMA WILSON VILLALOBOS	1047374169	ENFERMERA
MARIA ELVIRA GUARDO PASTRANA	1143405409	MEDICO

DANIEL FELIPE VELASQUEZ PINEDA	1143391188	MEDICO
GABRIELA CONTRERAS MARZOLA	1143415634	PSICOLOGO
LUISA MARIA TERAN RODRIGUEZ	1143391944	PSICOLOGO
JULIANA SOFIA ALTAMAR BAUTISTA	1048600273	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ROSAIDIS TATIANA CARDALES PEÑA	1049941883	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LAURA VANESSA PEREZ BERRIO	1043645389	AUXILIAR DE ENFERMERIA
YOLAINS DEL CARMEN CONTRERAS MONTES	1043294737	AUXILIAR DE ENFERMERIA
YESICA JUDITH BARRIOS JULIO	1235046400	AUXILIAR DE ENFERMERIA
YEIMI PAOLA RODRIGUEZ MORELO	45646474	AUXILIAR DE ENFERMERIA
HEIDY LUZ JULIO MARTINEZ	1007314233	AUXILIAR DE ENFERMERIA
KAREN ELENA PINTO MIRANDA	1047483003	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Como tercer punto con respecto al numero de actividades, es de suma importancia recordarle que en repetidas ocasiones incluso en la mesa de trabajo celebrada el pasado 03 de octubre de 2025, se le manifestó que la base de datos suministrada por ustedes para que el equipo desplegara el trabajo de campo solo fue enviada hasta el 15 septiembre tal como se evidencia a continuación:



RV: BASE DE DATOS DE POBLACIÓN FOCALIZADA EN EL BARRO CEBALLOS DE CARTAGENA DE INDIAS - NUEVA EPS External Recibidos ×

Resumir este correo

Yudis Del Carmen Cumplido Hernandez <yudis.cumplido@nuevaeps.com.co> lun, 15 sept, 12:00

para mí, Martha, Angelica, Joaquin, Yudis

Agradezco gestión población no ingresada a PYM
Atenta a retroalimentación de avances

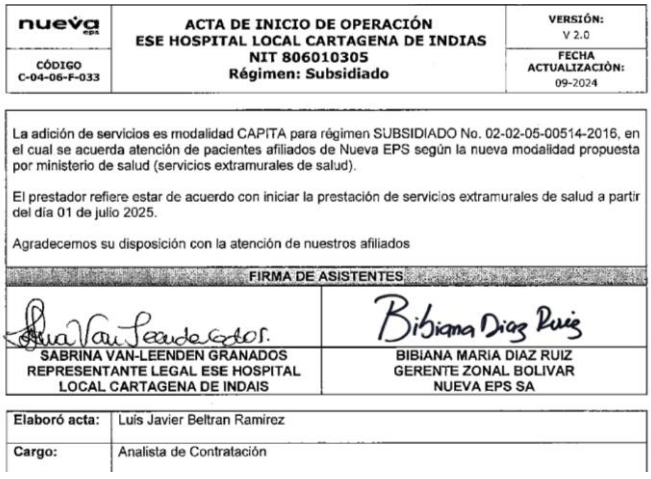
Cordialmente,

Yudis del Carmen Cumplido Hernandez
COORDINADORA DE GESTION DEL RIESGO PRIMARIO
GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO PRIMARIO
VICEPRESIDENCIA DE SALUD

(+57) 3126177895
Pie de la popa Centro Comercial Omni plaza local 205
Cartagena - Colombia

nueva eps — Great Place To Work. Certificada

Dicha base de datos se encuentra gravemente desactualizada, pacientes fallecidos hace mas de veinte años, casas abandonadas, pacientes que ya no se encuentran afiliados a nueva eps, números de teléfonos incorrectos, direcciones erradas o incompletas, pacientes pertenecientes a régimen contributivo, entre otros y dichas situaciones conocidas por usted y que en la mesa de trabajo del 03 de octubre, se hizo especial énfasis y que, a la fecha de la presente, no se ha obtenido solución. Haciendo hincapié en esos pacientes contributivos, los cuales NO están dentro de lo acordado tal como se procede a evidenciar:



nueva eps	ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305 Régimen: Subsidiado	VERSIÓN: V 2.0
CÓDIGO C-04-06-F-033		FECHA ACTUALIZACIÓN: 09-2024

La adición de servicios es modalidad CAPITA para régimen SUBSIDIADO No. 02-02-05-00514-2016, en el cual se acuerda atención de pacientes afiliados de Nueva EPS según la nueva modalidad propuesta por ministerio de salud (servicios extramurales de salud).

El prestador refiere estar de acuerdo con iniciar la prestación de servicios extramurales de salud a partir del día 01 de julio 2025.

Agradecemos su disposición con la atención de nuestros afiliados

FIRMA DE ASISTENTES

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS REPRESENTANTE LEGAL ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDAIS	BIBIANA MARIA DIAZ RUIZ GERENTE ZONAL BOLIVAR NUEVA EPS SA

Elaboró acta:	Luis Javier Beltran Ramirez
Cargo:	Analista de Contratación

Por lo anterior, se generan limitaciones significativas para la planeación y ejecución efectiva de las acciones por parte de los Equipos Básicos de Salud (EBS). La calidad de la información constituye un insumo esencial para la identificación de la población objetivo, la asignación de recursos y la priorización de intervenciones. En consecuencia, una base de datos incorrecta, incompleta o desactualizada obstaculiza la caracterización adecuada de los usuarios, dificulta la localización de las personas asignadas y restringe la posibilidad de hacer seguimiento oportuno a los casos. Bajo estas condiciones, el cumplimiento de las metas de atención establecidas se torna altamente complejo, ya que los EBS carecen de la información confiable necesaria para planificar y ejecutar de manera eficiente las actividades de promoción, prevención y atención integral en salud.

Es menester señalar que en el ACTA DE NEGOCIACIÓN No. 014-2025, suscrito por quien en su momento cumplía funciones como agente especial interventor de la ESE HLCI, no está establecido mínimo de atenciones. Sin embargo, se remite relación en formato Excel donde se evidencia atención de 3.836 usuarios.

Respecto al registro de cargue diario, desde el mes de septiembre se está solicitando la asignación o creación de usuarios tal como se evidencia:



Solicitud de Usuarios a Proneps External Recibidos ×

Resumir este correo

Jefe Extramural <jefeextramural@esecartagenadeindias.gov.co> mié, 3 sept, 11:36

para yudis.cumplido

Buenas tardes

Cordial saludo, la presente es para solicitar usuario y clave para las auxiliares de enfermería de los equipos básicos de nueva EPS.

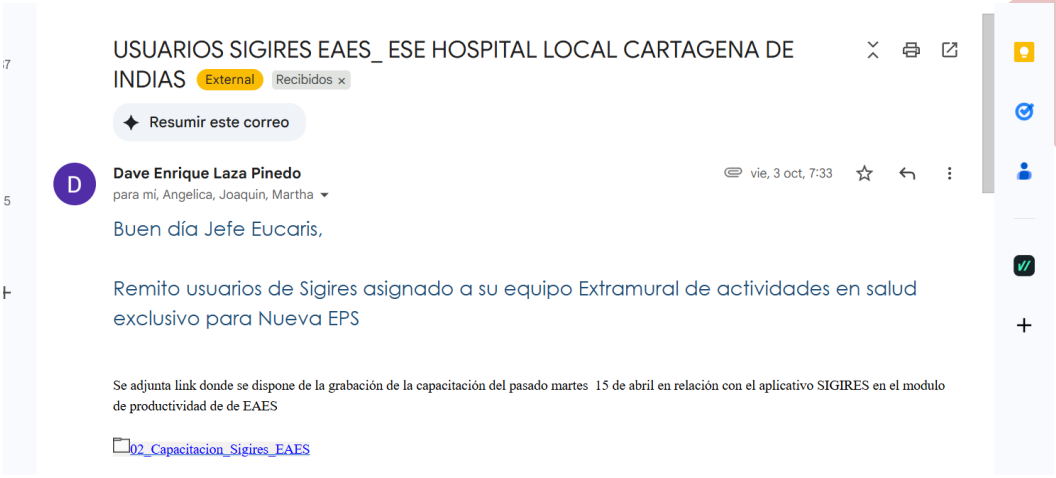
-Yolani Del Carmen Contreras Montes
CC: 45646474
Correo electrónico siloy2009@hotmail.es
Celular 3013831792

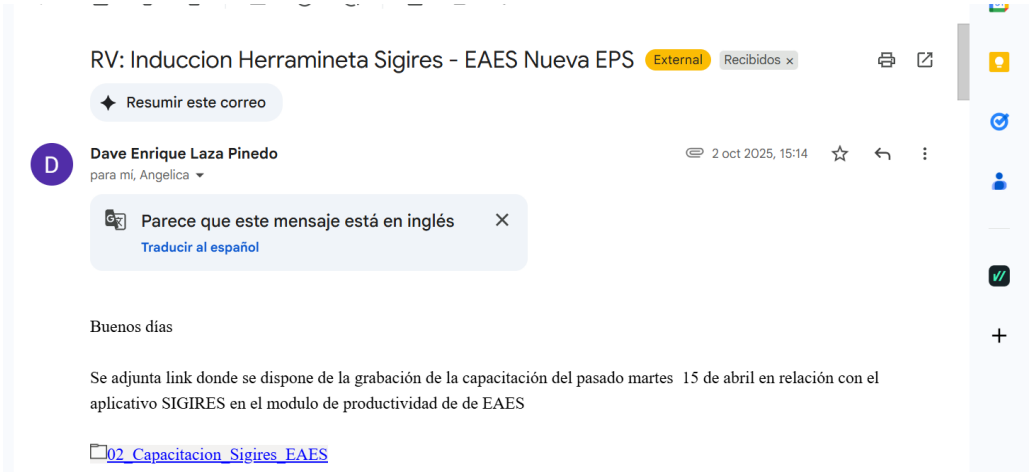
-Yeimi Rodriguez Morelo
CC: 1043294737
Correo: yeimipao0406@gmail.com
Celular: 3146227026

Y hasta la fecha no se han asignado los usuarios antes mencionados.

En octubre se asignaron algunos usuarios en PRONEPS por parte de nueva eps, donde se ha estado haciendo el cargue de la información, sin embargo, cuando los profesionales acceden pasado un cierto tiempo y quieren hacer la consulta, no les registra lo ingresado,

Respecto a la asignación de usuarios en SIGIRES, se evidencia que hasta el 03 de octubre se asignaron y notificaron a la ESEHLCI





Es pues, que, de manera muy respetuosa, no puede considerarse que exista un incumplimiento por parte de la **ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE HLCI)** en el marco de la ejecución del programa "*Cuidándote en Casa*", toda vez que no se han garantizado las condiciones mínimas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, debido a deficiencias imputables a la Nueva EPS.

Conforme al principio de la autonomía de la voluntad contractual y al postulado de que el contrato es ley para las partes (artículo 1602 del Código Civil Colombiano), ambas entidades están obligadas a cumplir las prestaciones pactadas en los términos y condiciones convenidos. En este sentido, la ESE HLCI ha desplegado todas las acciones razonables y proporcionales dentro de su ámbito de responsabilidad, mientras que la Nueva EPS ha incurrido en un incumplimiento al no suministrar de manera completa y veraz la base de datos de los usuarios objeto del programa. Dicha omisión vulnera el deber de colaboración y coordinación interinstitucional que rige las relaciones contractuales en el marco del sistema de salud.

Además, hay que tener en cuenta que la calidad de la información poblacional es un insumo esencial para el desarrollo eficiente del programa, pues permite la identificación, localización, caracterización y seguimiento de los usuarios. La inexactitud o desactualización de los datos genera barreras operativas sustanciales que impiden la programación adecuada de las visitas domiciliarias, el contacto con los pacientes y la ejecución efectiva de las intervenciones. Ante esta deficiencia, la ESE HLCI se ha visto en la obligación de realizar búsquedas activas de los afiliados, asumiendo esfuerzos logísticos y administrativos adicionales no previstos contractualmente, con el fin de cumplir con el objeto del contrato y garantizar la atención integral de la población.

Debe resaltarse que la ESE ha actuado bajo los principios de eficiencia, transparencia, buena fe y cumplimiento, realizando las actividades dentro del marco de las posibilidades reales derivadas de la información disponible. La falta de una base de datos correcta, completa y validada compromete directamente la trazabilidad, la planeación y la evaluación de los resultados, lo cual impide atribuir responsabilidad a la entidad ejecutora por supuestos incumplimientos en metas cuya viabilidad depende del suministro de información idónea por parte del contratante.

Por lo anterior, no resulta jurídicamente procedente ni técnicamente sustentable afirmar que la ESE HLCI haya incumplido las obligaciones del programa "Cuidándote en Casa", cuando las condiciones materiales y administrativas necesarias para su desarrollo no fueron garantizadas por la Nueva EPS. En consecuencia, cualquier valoración sobre el cumplimiento debe considerar el principio de equilibrio contractual, la buena fe contractual y la responsabilidad compartida en la ejecución del convenio, reconociendo que las falencias en la entrega y calidad de la información constituyen un factor determinante que exime a la ESE HLCI de cualquier imputación de incumplimiento, información que de ante mano ya había sido expuesta por la ESE.

Entonces, se solicita celebración de mesa de trabajo de carácter urgente donde se pueda llegar a un real acuerdo sobre las falencias expuestas.

Además de lo anterior, por último pero no menos importante, se pone de conocimiento (tal como lo solicita) que la gerencia de la ESE HLCI, actualmente se encuentra a cargo de la Dra. Sabrina Van-leenden Granados, con correo institucional gerencia@esecartagenadeindias.gov.co y como líder de gestión extramural se encuentra a cargo de Valentina García Muñoz, con correo institucional directorextramural@adm.esecartagenadeindias.gov.co

Agradecemos de antemano la orientación y pronta solución a lo expuesto.

Cordialmente.



Valentina García Muñoz.
Oficina de Servicios Extramurales.

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Reporte Actividades Extramural

Se ha registrado tu respuesta.

Enviar otra respuesta

Este formulario se creó en Colsanitas. - Contactar con el propietario del formulario

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Google Formularios

Reporte Actividades Extramural

Se ha registrado tu respuesta.

Enviar otra respuesta

Este formulario se creó en Colsanitas. - Contactar con el propietario del formulario

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Google Formularios

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena de Indias, 24 de octubre de 2025.

SEÑORES
Diana Faride Rivera Murillo
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Correo: drivera@Minsalud.gov.co

cc. Esperanza Llerena Torres
DADIS
Correo: esllerenat@cartagena.gov.co

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCION RESOLUCION 1162 DE 2025 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco de nuestras responsabilidades frente a la implementación de la Resolución 1162 de 2025 del programa PAPSIVI, nos dirigimos a ustedes a fin de informar acerca de los procesos correspondientes a la planeación de la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, durante esta vigencia.

A continuación, se brinda información requerida sobre los avances en la implementación del programa:

1. Durante el proceso de apropiación de recursos hubo retrasos por parte de Ministerio de Salud y Protección Social frente al giro de los recursos, el cual realizado hasta el 30 de julio de 2025, por lo que desde la ESE HLCI se requirió oficialmente tal como se procede a demostrar



Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena de Indias 26 de junio de 2025.

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: Solicitud de orientación para la contratación de personal psicosocial y coordinadora, en el marco de la Resolución 1162 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco de nuestras responsabilidades para la implementación de la Resolución 1162 de 2025 del programa PAPSIVI, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar su **orientación y directrices sobre el proceso de contratación de los profesionales psicosociales y la coordinadora.**

Específicamente, nos preocupa la contratación de la coordinadora y promotor de salud, la cual debe iniciar a partir del 1 de julio del presente año. Si bien la asignación de los recursos para este fin ya ha sido confirmada, a la fecha, **dichos fondos aún no han sido consignados.**

Ante esta situación, y con el objetivo de **dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico de la Resolución 1162 de 2025**, solicitamos respetuosamente nos indiquen el procedimiento a seguir y las medidas que debemos tomar para no incurrir en incumplimientos por la falta de disponibilidad de los recursos en la fecha prevista.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta y la orientación que puedan brindarnos para resolver esta situación.

Cordialmente.

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente (e)
E.S.E H.L.C. I

2. El recurso correspondiente al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) no había sido incorporado al presupuesto institucional debido a que, hasta la fecha, no ha sido aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).
 La incorporación de dichos recursos está sujeta a la aprobación expresa por parte de esta instancia. Mientras no se cuente con el acto administrativo correspondiente que autorice la disponibilidad y apropiación presupuestal, no es posible avanzar en el proceso de incorporación y ejecución de estos.

3. Las anteriores situaciones fueron un claro retraso al proceso, sin embargo, a la fecha se encuentran contratados la coordinadora del programa, el promotor, 8 profesionales psicosociales, tal como se relaciona en la siguiente imagen:

TALENTO HUMANO PAPASIVI 1162-25									
N°	CEDULA	NOMBRE	PROFESION	CARGO A ASPIRAR	valor total	MES 1	MES 2	MES 3	TIEMPO
1	1047496604	Yaira Padilla Suárez	Trabajadora Social	Coodinadora del programa.	$ 14,419,334.00	$ 5,407,250.00	$ 5,407,250.00	$ 3,604,834.00	2 Meses y 20 días.
2	94447099	EFREN DE JESUS PORRAS TORRES	Promotor	Promotor	$ 6,764,560.00	$ 2,536,710.00	$ 2,536,710.00	$ 1,691,140.00	2 Meses y 20 días.
3	1047447715	Hector Jesus Contreras Marimón	Promotor	Promotor	$ 5,073,420.00	$ 2,536,710.00	$ 2,536,710.00	$ -	2 Meses.
4	1050960087	Maira Alejandra Suarez Miranda	Trabajadora Social	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
5	45689358	Vilma Orozco Moscote	Trabajadora Social	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
6	33206932	Olga Lucia Camargo Cabarcas	Trabajadora Social	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
7	45689358	Karime Marrugo Lombana	Trabajadora Social	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
8	1047421521	Rocío Cuadro Campo	Psicologa	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
9	1128052420	Diana Carolina Sanchez Barrios	Psicologa	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
10	45566187	Nicolasa Garcia Zapateiro	Psicologa	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.
11	45552520	Gina Margarita Lara Marrugo	Psicologa	Profesional Psicosocial	$ 9,700,000.00	$ 4,850,000.00	$ 4,850,000.00	$ -	2 Meses.

4. Se recibió el oficio con las indicaciones técnicas que envía la Oficina de Promoción Social - Grupo Asistencia y Reparación a Víctimas del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo al estado de la implementación de los recursos asignados mediante resolución 1162 de 2025 reportados en el más reciente seguimiento realizado a las ESE; Se adoptan las indicaciones dadas *"Para las Empresas Sociales del Estado que hayan tenido dificultades en la programación para el cumplimiento de la meta indicativa, se recomienda para el inicio de los procesos de atención psicosocial que la carga máxima por profesional sea de 18 planes, para la atención de mínimo 50 personas víctimas, durante un (1) ciclo de atención de dos (2) meses, con una frecuencia semanal entre sesión y sesión. Por lo tanto, se requerirá el doble de profesionales a los proyectados para un período de atención"*.

5. Por consiguiente, presentamos la planeación y programación de la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado-PAPSIVI:

Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI

Resolución 820 de 2024

Planeación Semanal - Profesionales Psicosociales del municipio de Sincelejo

ACTIVIDADES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Sesión 1: Acercamiento y reconocimiento. Apertura del Plan.				Focalizacion/ Acercamiento 1	1							
Sesión 2						2						
Sesión 3							3					
Sesión 4								4				
Sesión 5									5			
Sesión 6										6		
Sesión 7											7	
Sesión 8 y Cierre												8

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		**E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**			
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		**PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – PAPSIVI**			
LUGAR		**CARTAGENA DE INDIAS**	**ATENCIÓN EXTRAMURAL**		
FECHA DE ACTIVIDAD	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**METODOLOGÍA**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**RESPONSABLES**
Octubre- semana 3 y 4 /Noviembre - semana 1	Focalización y georreferenciación a través de la base de datos suministrada por ministerio de salud y derivación de la mesa de participación de víctimas en los corregimientos de Sabanas de Pedro y El Piñal, sugeridos por la MPEV municipal	Garantizar el acceso a las personas víctimas a la medida de reparación integral	Actividad extramural, visitas domiciliarias	Identificar datos de contacto y verificación realizada de la condición de víctimas en el sistema RUV, alimentación base de datos para atención	Promotor de Salud
Octubre- semana 4/Noviembre - semana 1	Acercamiento y reconocimiento de las víctimas del conflicto armado	Comprender y reconocer en las familias las áreas que se han visto afectadas por los hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado y concertar con la familia y personas el plan te atención psicosocial	Actividad extramural, visitas domiciliarias	Identificación de afectaciones psicosociales Establecer con la familia el plan de atención a desarrollar	Profesional psicosocial
Noviembre/semana 1	Valoración Inicial por parte del equipo de atención integral	Identificar la situación actual de salud física y mental de las víctimas focalizadas	Actividad extramural, en los corregimientos para facilitar el acceso a las victimas	Registrar la asignación de la cita con fecha y profesionales que realizarán la valoración y demás atenciones requeridas	Equipo multidisciplinario de salud
Noviembre/ semana 1 semana 2	Realización de la sesión de aprobación del plan de atención	Socializar los hallazgos en salud física y mental para la aprobación del plan de atención integral en salud	Socialización de los panes de atención para valoración	Aprobar los palanes de atención y determinar la ruta de acción a seguir para la atención en salud de acuerdo con su curso de vida.	Equipo multidisciplinario en salud y equipo psicosocial.
Noviembre - Semana 2 a diciembre- semana 4	Desarrollo del plan de atención psicosocial, sesiones 2 a la 8	Garantizar la atención psicosocial como medida de rehabilitación psicosocial	Actividad extramural, visitas domiciliarias teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas del PAPSIVI	Realización de atenciones psicosociales y registro del plan propuesto en donde se indican objetivos y modalidad sugerida. Registro resumen de cada una de las atenciones realizadas en los formatos establecidos y en el sistema de información dispuesto por el MSPS.	Equipo de atención psicosocial
Diciembre- Semana 1 y 2.	Seguimientos al Plan de Atención Integral por parte del profesional de enfermería con acompañamiento del Coordinador PAPSIVI	Verificación del cumplimiento de la implementación del plan de atención conforme a lo programado.	Verificación del cumplimiento de las rutas atendidos directamente por la ESE y seguimiento a los casos reportados en el PAP 40	Personas derivadas a la ruta de promoción y mantenimiento de acuerdo con la edad, sexo y situación de salud de las personas víctimas atendidas. Verificación programación de la y cumplimiento de las atenciones psicosociales. Conforme lo programado en el PAI.	Auxiliar de enfermería y Coordinador PAPSIVI

Todo lo anterior presentado, a fin de solicitar su aprobación para dar continuidad a la ejecución del programa y **dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico de la Resolución 1162 de 2025;** solicitamos respetuosamente nos indiquen el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que

Agradecemos de antemano su pronta respuesta y las orientaciones que puedan brindarnos.

Cordialmente.



Valentina García Muñoz.
Oficina de Servicios Extramurales.

Proyectó: Yaira Padilla Suárez. Coordinadora PAPSIVI.